

Bogotá D.C. 19 de marzo del 2024

Señor JUEZ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: **ROSA ELENA REYES RODRIGUEZ**

Accionada: **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**

ROSA ELENA REYES RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 40024328 de Tunja domiciliada en la Crra 54 58-70 conjunto Paulo VI Bloques D23 apto 111 en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO** contemplado en el art. 29 C.P. **DERECHO AL TRABAJO, A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.**

HECHOS

PRIMERO: Durante más 20 años, he ejercido como docente provisional en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**, contribuyendo al desarrollo de diversos procesos académicos en varias instituciones educativas del ámbito público. Mi más reciente vinculación en la entidad, a través de un contrato provisional, abarcó desde el **29 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**, desempeñándome como Docente de Grado 2, nivel A, en el Colegio Carlos Arango Vélez (IED)/A - Carlos Arango Vélez. Sin embargo, debido al concurso de méritos convocado por **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** se dio por terminada la relación laboral.

SEGUNDO: Dentro de los plazos establecidos por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ** y de conformidad con lo dispuesto en la **Circular 024 del 21 de julio de 2023 emitida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, no pude presentar la documentación requerida con el propósito de ser considerada para la inclusión en la lista de docentes que ostentan **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, pertenecientes al grupo denominado **RETÉN SOCIAL**. Debido a la falta de claridad en las instrucciones proporcionadas por la entidad con respecto al proceso de carga de documentos, así como a la elección de un medio poco idóneo, me vi enfrentado a dificultades significativas. El alto volumen de solicitudes provocó una sobrecarga en la plataforma, lo que resultó en la imposibilidad de cargar las pruebas mediante el enlace proporcionado por la entidad para validar la calidad de prepensionada.

TERCERO: Sin embargo, en la actualidad, siendo una persona de 57 años y cumpliendo los requisitos para acceder a la pensión, me encuentro en la categoría de **"PREPPENSIONADA"** He solicitado a la entidad la posibilidad de respaldar esta condición con la documentación correspondiente, con el fin de ser considerada para ser incluida en el mencionado **RETEN SOCIAL** y así poder ser vinculado nuevamente en la entidad en calidad de docente provisional. Lamentablemente, se me ha informado que no es factible debido a que no he presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido. Considero que la razón proporcionada no es lo bastante sólida como para desestimar la condición que estoy argumentando y desconoce el principio constitucional y laboral de la **CONDICION MAS FAVORABLE.**

CUARTO: Según la **CIRCULAR 024 EMITIDA EL 21 DE JULIO DE 2023**, fui convocado a una audiencia el día 22 de enero del año en curso para elegir una plaza de manera provisional en el **COLEGIO LA CHUACUA I.E.D**, para ocupar una vacante en el área **DE LENGUAJE-INGLÉS**. El criterio utilizado para convocar la elección de plaza fue la antigüedad laboral dentro de la entidad. Sin embargo, al presentarme para comenzar mi labor en el colegio mencionado, la rectora me informó que la plaza ofrecida por la entidad ya no estaba disponible, lo que resultó en mi retorno a la Secretaría de Educación.

En respuesta a esta situación, proporcioné a la Secretaría de Educación la documentación pertinente que confirmaba este hecho, con la esperanza de ser reubicado en otro colegio de manera provisional, con el fin de garantizar los derechos que invoqué

QUINTO: Desde la fecha en que se formalizó la terminación de mis labores, tal como se detalla en el cuarto punto de este escrito, hasta la fecha actual, la entidad correspondiente ha ignorado mi solicitud de ser REUBICADA en una plaza provisional que garantice mis derechos fundamentales. Si bien soy **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑOL Y FRANCÉS**, he estado enseñando inglés, ya que poseo competencia en este idioma y cuento con certificaciones que respaldan mi conocimiento en esta lengua extranjera. He solicitado a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (SED)** que me ubique en una plaza provisional en esta área, permitiéndome elegir una vacante disponible. Ya que la lista de elegibles, de reten social, de antigüedad en esta área de conocimientos ya se agoto cumpliendo con lo establecido en la circular **024 del 21 de julio de 2023** y por tal razón dentro de la plataforma de **APPLICA (sistema de selección de docentes provisionales)** a la fecha se han venido ofertando vacantes en esta área de enseñanza.

SEXTO: Sin embargo, en respuesta a la solicitud planteada en el quinto punto del presente documento, he recibido una negativa por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**. Se argumenta que mi perfil no es adecuado para enseñar y acompañar la cátedra de inglés en el ámbito educativo. Considero esta decisión injusta, ya que contradice mi experiencia previa y desconoce por completo mi trayectoria laboral dentro de esta institución. Resulta desconcertante que por más de 13 años se me haya permitido impartir esta materia, y ahora que tengo la oportunidad de hacerlo nuevamente, se me niegue esta posibilidad.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo que, con la actuación llevada a cabo por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**, la entidad ha vulnerado mis derechos fundamentales al **TRABAJO**, a la **SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**, y de manera especial **DEBIDO PROCESO** y a la **ESTABILIDAD REFORZADA**. Esto se sustenta en los siguientes argumentos:

Frente al debido proceso argumento en mi defensa que con la actuación adelantada por secretaria de educación se me está vulnerando de manera especial el derecho a la **ESTABILIDAD REFORZADA** en tanto que soy prepensionada puesto que así lo señala la norma y el **CONCEPTO 027611 DE 2022** Departamento Administrativo de la Función Pública *“quienes tienen la calidad de prepensionados son aquellos a quienes les faltan 3 años o menos para reunir los requisitos de edad (actualmente, 57 años mujeres y 62 años hombres) y las semanas de cotización para acceder a la pensión de jubilación”* en este sentido señalo ante su despacho, es necesario que la entidad demanda considere que como prepensionada, estoy amparada por las normas legales que garantizan mi derecho a una pensión digna y oportuna, en reconocimiento a mi trayectoria laboral y mis aportes al desarrollo económico y social del país. Por lo tanto, es fundamental que se respeten y se protejan mis derechos como mujer y prepensionada, conforme a las disposiciones legales vigentes en nuestro territorio.

Frente al **DEBIDO PROCESO** Considero que resulta esencial que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** tome en consideración las circunstancias de las personas mayores que no están familiarizadas con las tecnologías digitales al solicitar la presentación de documentación de forma electrónica durante cualquier procedimiento administrativo. Esto se evidenció particularmente en el proceso de entrega de documentos para respaldar la condición de **RETÉN SOCIAL**, donde se nos impuso el requisito de que estos documentos debían ser entregados exclusivamente a través de una plataforma digital. Esta medida ignoraba varias situaciones, como la posibilidad de enfrentar dificultades técnicas, como el bloqueo debido a un exceso de usuarios, y el hecho de que no todos tenemos la misma destreza o familiaridad con las tecnologías digitales.

Según la **LEY 1712 DE 2014** en Colombia, las entidades públicas deben garantizar el acceso a la información y los servicios a todas las personas, independientemente de sus capacidades tecnológicas. Asimismo, la **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012** reconoce el derecho a la protección de datos personales, estableciendo que las entidades deben garantizar la seguridad y confidencialidad de la información suministrada por los ciudadanos. En este sentido, es fundamental que la Secretaría de Educación proporcione alternativas para que las personas mayores, como yo, podamos aportar cualquier

documentación de forma física, asegurando así que se respeten sus derechos y se garantice su participación en el proceso de verificación de la calidad de reten social. Esta decisión discriminatoria y desigual no solo afecta mi situación laboral, sino que también socava mi confianza en la imparcialidad de los procesos administrativos de la Secretaría de Educación Distrital. Ya que como lo he expuesto, la entidad debería haber contemplado diversas vías para la recepción de documentos, en lugar de limitarse únicamente al uso de una plataforma digital. Esta práctica desconoce la realidad de muchos prepensionados, quienes no son diestros en el uso de estas tecnologías.

Finalmente, pido a su despacho señor juez que considere estos argumentos Y **ACCEDA A CADA UNA DE MIS PRETENSIONES TENIENDO PRESENTE QUE A LA FECHA SOY SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL TAL COMO LO SEÑALA LA JURISPRUDENCIA. DADA MI EDAD, MI SALUD QUE CON EL PASO DE LOS AÑOS SE VE AFECTADA Y MI CONDICION DE MUJER.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **DERECHO DE PETICIÓN** art 23. Al del **DEBIDO PROCESO** art, 29 **DERECHO AL TRABAJO** art 26. **DERECHO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ART 49.** Contemplados dentro de nuestra Constitución Política: la protección de estos derechos consagrados en nuestra Constitución Política es fundamental para garantizar el respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y el bienestar de todos los ciudadanos. Estos derechos son la base de nuestro sistema democrático y del Estado de derecho, y su protección y promoción son responsabilidad de todas las autoridades y de la sociedad en su conjunto
- **ARTÍCULO 34 DE LA LEY 100 DE 1993:** en este se reconoce la importancia y la necesidad de proteger los derechos pensionales de todos los trabajadores, independientemente de su modalidad laboral. A la luz de esta norma la Secretaría de Educación Distrital tiene la obligación de brindarme un trato preferencial en la medida de sus posibilidades, de manera que debe priorizar mi reintegro en los cargos que se encuentren en vacancia definitiva o equivalentes a los que venía ocupando, hasta que logre cumplir los requisitos para obtener mi pensión de vejez.
- **SENTENCIA T-546 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:** Esta sentencia reitera la protección especial que deben recibir los trabajadores cercanos a adquirir el derecho a la pensión de jubilación y enfatiza que la protección de la estabilidad laboral reforzada es fundamental para garantizar la seguridad económica y social de los trabajadores en etapa prejubilatoria, así como para prevenir posibles actos de discriminación o vulneración de derechos.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto le solicito señor juez que:

PRIMERO: EXHORTE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL a que revise las pruebas presentadas en este caso y tome las medidas necesarias para garantizar que se me incluya en el **RETEN SOCIAL**, de acuerdo con los principios de equidad, justicia y respeto a los derechos de los ciudadanos.

SEGUNDO: ORDENE A SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL que se me vincule como docente provisional de manera inmediata toda vez que ostento la calidad de **PREPENSIONADA** dándome la oportunidad de escoger vacante provisional mediante audiencia en cualquiera de las áreas afines a mi perfil como **LICENCIADA EN ESPAÑOL FRANCÉS** y mi experiencia y conocimiento **en el idioma de INGLÉS.**

TERCERO: ORDENE a MINISTERIO LABORAL o quien sea el competente que supervise y analice los procesos de asignación de cargos provisionales dentro de la mencionada entidad, todas las veces que considero atentan contra el debido proceso y derechos fundamentales.

PRUEBAS:

- REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
- CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
- FOTOCOPIA DE ACTO ADMINISTRATIVO NOMBRAMIENTO COLEGIO LA CHUCUA I.E.D.
- EMAIL ENVIADO POR LA RECTORA DE COLEGIO LA CHUCUA I.E.D DONDE SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PLAZA OFERTADA NO EXISTE.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial

ANEXOS

- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibirá notificaciones en la Carrera 36 a sur # 1a- 29 Barrio Villa de los Alpes - Bogotá. cel.:3142029413 correo: rosaelenar79@yahoo.com

Del Señor juez

Atentamente;
ROSA ELENA REYES RODRIGUEZ
CC. 40024328 de Tunja

PRUEBAS:

- REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES